



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2.016

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Frailes (Jaén), el día catorce de octubre de dos mil dieciséis, siendo las trece horas y diez minutos, se reúnen tras haber sido convocados de forma urgente, en sesión de carácter extraordinario y urgente, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan,

### **ASISTEN:**

#### **Presidente:**

Don José Manuel Garrido Romero.

#### **Concejales/as:**

D<sup>a</sup> Encarnación B. Castro Cano.

D. Rafael Rosales Muriana.

D<sup>a</sup> Lucía D. Serrano Del Moral.

D. José Luis Martín Campos.

#### **No asisten:**

D<sup>a</sup>. Susana Garrido Zafra.

D. Antonio D. Illán Cabeza

D. Antonio Santiago Lebrón Zafra.

D<sup>a</sup> Vanesa Garrido Rivera.

#### **Secretaria General:**

Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

Tras comprobar la Sra. Secretaria que existe el quórum suficiente establecido por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación, el Sr. Presidente abre la sesión de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

### **1º.- RATIFICACIÓN POR EL PLENO DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.**

En primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la necesidad de pronunciamiento por el Pleno, acerca de la urgencia de la convocatoria, que tiene su origen en la necesidad de resolver una alegación formulada en tiempo y forma durante el período de exposición al público del documento urbanístico denominado: "PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE FRAILES ASÍ COMO LA ADENDA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL". La urgencia se basa en no demorar más la tramitación del PGOU, de forma que una vez resuelta la alegación por el Pleno Corporativo, se ha de remitir el documento a los organismos correspondientes a fin de que se emitan los informes sectoriales vinculantes. Por ello, se convoca esta sesión extraordinaria siendo necesario, en primer lugar, ratificar el carácter urgente de la misma.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

Sometida a votación la ratificación, el Pleno de la Corporación adopta, por unanimidad de sus miembros que en número de cinco concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el acuerdo que a continuación se reproduce literalmente:

"El Pleno de la Corporación municipal, acuerda la ratificación del carácter urgente de la sesión extraordinaria"



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

## 2.- RESOLUCION DE ALEGACIÓN FORMULADA A LA APROBACION PROVISIONAL DEL DOCUMENTO PGOU DE FRAILES ASÍ COMO LA ADENDA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia explica que en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 28/07/2016 se aprobó de forma provisional, el documento urbanístico denominado PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE FRAILES ASÍ COMO LA ADENDA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente se publicó anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia número 158 de 18/08/2016, y en Diario Ideal de 20/08/2016. Durante el plazo de información al público que comenzó el día 19/08/2016 y finalizó el día 10/10/2016 se ha formulado en tiempo y forma una alegación con fecha de Registro de Entrada de 10/10/2016, número 690, por parte de DON JOSÉ LUIS VICO NIETO, en nombre y representación de Doña Antonia Romero Castro. DICHA ALEGACION CONSISTE EN:

Tema de la sugerencia: Erratas.

Contenido: Expone:

- Que la aprobación provisional del PGOU de Frailes se encuentra expuesta al público.
- Que D<sup>a</sup> Antonia Romero Castro a presentó alegación al PGOU y que fue estimada.
- Que se ha detectado algunas erratas en los art. 11.22, 11.24, 11.26 y 11.28.
- Que en el expediente consta el informe del servicio de urbanismo que hace referencia a la zona de protección del cementerio y a los cambios en la UE-8.

SOLICITA:

- Corregir las erratas de las normas urbanísticas.
- No dejar fuera de ordenación las viviendas cercanas a los cementerios.

DICHA ALEGACIÓN HA SIDO INFORMADA POR EL EQUIPO REDACTOR DEL DOCUMENTO, INFORME QUE TIENE EL SIGUIENTE CONTENIDO LITERAL:

“INFORME:

Los artículos 11.22 y 11.26 presentaban erratas que han sido subsanadas no así los artículos 11.24 y 11.28 que se mantienen como estaban. La redacción actual del artículo 39 del reglamento de policía sanitaria mortuoria, tan solo recoge una franja de protección de 50 metros de anchura libre de toda construcción.

RESOLUCIÓN:

- Estimar parcialmente la alegación formulada por la interesada, en el sentido de corregir las erratas detectadas en los artículos 11.22 y 11.26 no así en los artículos 11.24 y 11.28. En cuanto a la franja de protección del cementerio se queda como queda reflejado en el documento del PGOU al cumplir con el artículo 39 del reglamento de policía mortuoria (Decreto 36/2014 de 11 de febrero).”

Es por ello que, se somete a dictamen de esta Comisión Informativa la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- Estimar parcialmente la alegación formulada por la interesada, en el sentido de corregir las erratas detectadas en los artículos 11.22 y 11.26 no así en los artículos 11.24 y 11.28. En cuanto a la franja de protección del cementerio se queda como queda reflejado en el documento del PGOU al cumplir con el artículo 39 del reglamento de policía mortuoria (Decreto 36/2014 de 11 de febrero).
- 2.- Introducir en el documento las modificaciones antes indicadas.
- 3.- Remitir el documento a todos los Organismos Implicados a efectos de que se verifiquen los informes sectoriales que son vinculantes.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Corporativo.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

A continuación por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes que en número de cinco concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación formulada por la interesada, en el sentido de corregir las erratas detectadas en los artículos 11.22 y 11.26 no así en los artículos 11.24 y 11.28. En cuanto a la franja de protección del cementerio se queda como queda reflejado en el documento del PGOU al cumplir con el artículo 39 del reglamento de policía mortuoria (Decreto 36/2014 de 11 de febrero).

SEGUNDO.- Introducir en el documento las modificaciones antes indicadas.

TERCERO.- Remitir el documento a todos los Organismos Implicados a efectos de que se verifiquen los informes sectoriales que son vinculantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, en el lugar y día señalados en el encabezamiento. De todo lo cual da fe la Secretaria-Interventora que suscribe, levantando la presente acta de la sesión.

EL ALCALDE

Fdo.: José Manuel Garrido Romero.



LA SECRETARIA

Fdo.: Antonia Dolores Peinado Lara.

